



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

593

SECRETARIA GENERAL

ALADI/SEC/di 6
30 de marzo de 1981

URUGUAY

VIGENCIA DEL VIGESIMOPRIMERO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO
DE COMPLEMENTACION No. 21 SOBRE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA
QUIMICA (*)

Decreto no. 55 de 10 de febrero de 1981

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria y Energía

VISTO El Protocolo Adicional (Vigesimoprimer) suscrito el 20 de diciembre de 1980 entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, por el cual convienen en la ampliación del sector industrial del Acuerdo de Complementación no. 21, sobre productos de la industria química.

CONSIDERANDO Que de conformidad con los plazos acordados en el referido Protocolo para la entrada en vigor de las concesiones pactadas corresponde dar vigencia al mismo.

El PRESIDENTE de la REPUBLICA,

DECRETA:

Artículo 1o.- Declárase vigente el Vigesimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación no. 21 sobre productos de la industria química, ampliatorio del sector industrial, suscrito el 20 de diciembre de 1980, entre los Ple

Fuente: Diario Oficial no. 20.938 de 25/II/1981.

(*) El texto del Protocolo Adicional que integra el presente Decreto fue publicado por la ALALC en el documento CEP/Repartido 1566.36.

ah

//

// 594

nipotenciarios de los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2o.- El texto del Protocolo Adicional que se menciona en el numeral anterior integra el presente Decreto.

Artículo 3o.- Comuníquese, etc. .